



CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10 MAY 2019

RECIBIDO

Firma: [Signature] Hora: 10:34 AM

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista **Joaquín Dipas Huamán**, en ejercicio de su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de Ley:

LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713



Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente norma tiene por objeto otorgar el merecido reconocimiento a la batalla de Ayacucho del 9 de diciembre de 1824 como el episodio histórico emblemático que consolidó la independencia del Perú y nuestro origen como Estado-Nación, a fin de promocionar su difusión a las nuevas generaciones y forjar adecuadamente nuestra identidad nacional.

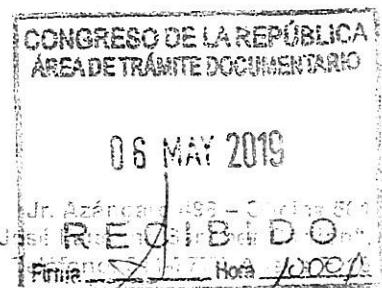
Artículo 2. Desarrollo en la Currícula Nacional de Educación Básica.

Exhórtese al Ministerio de Educación a desarrollar las acciones correspondientes que permitan fortalecer dentro de la Currícula Nacional de Educación Básica la trascendencia de la batalla de Ayacucho del 9 de diciembre de 1824 como episodio histórico emblemático, a fin de propiciar adecuadamente su enseñanza a las nuevas generaciones de peruanos.

Artículo 3. Modificación del artículo 6° del Decreto Legislativo 713

Incorpórese al artículo 6° del Decreto Legislativo 713, Decreto Legislativo que regula el descanso semanal remunerado, los feriados no laborales y las vacaciones anuales pagadas a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, el 9 de diciembre que conmemora la batalla de Ayacucho como feriado, quedando el texto conforme a lo siguiente:

"Artículo 6°.- Son días feriados los siguientes:





CONGRESO
REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

- Año Nuevo (01 de enero)
- Jueves Santo y Viernes Santo (movibles)
- Día del Trabajo (01 de mayo)
- San Pedro y San Pablo (29 de junio)
- Fiestas Patrias (28 y 29 de julio)
- Santa Rosa de Lima (30 de agosto)
- Combate de Angamos (8 de octubre)
- Todos los Santos (01 de noviembre)
- Inmaculada Concepción (08 de diciembre)
- **Batalla de Ayacucho (09 de diciembre)**
- Navidad del Señor (25 de diciembre)".

[Handwritten signature]
H. MORALES

Artículo 4. Vigencia de la ley

La vigencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se da en el marco del Decreto Supremo 009-2018-MC, que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y determina las actividades de celebración del 28 de julio de 2021 al 9 de diciembre de 2024.

JARDIN

Lima, 04 de abril de 2019.

YENI VIL CATOMI



JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Congresista de la República

Carlos Tubino Arias Schreiber,
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

F. VILLAVIGENCIA

[Handwritten signature]
2



CONGRESO
REPÚBLICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA:

1.1 Antecedentes

Desde el acontecimiento de la victoria de la batalla de Ayacucho, 9 de diciembre de 1824, ha surgido la necesidad, por parte de la sociedad y de cada gobierno en su momento, de resaltar su trascendencia para la posteridad.

En ese sentido, se han dado una serie de reconocimientos y celebraciones de variada índole con el propósito de destacar su importancia. Ya el libertador don Simón Bolívar, días posteriores a la batalla de Ayacucho, mediante Decreto de fecha 27 de diciembre de 1824, dispuso la necesidad de dar testimonio de gratitud por parte del pueblo peruano al ejército vencedor de Ayacucho concediéndoles nombramientos, reconocimientos y premios a cada integrante del ejército, independientemente de su rango, entre los cuales se destaca la denominación de "*Ejército Libertador del Perú*" y la designación del General en Jefe, don Antonio José de Sucre, como "*Gran Mariscal*", con el sobrenombre de "*General Libertador del Perú*".

Durante la celebración del centenario de la independencia, año 1921, predomina la organización de pomposas fiestas, principalmente realizadas en la capital y presididas por el mismísimo don Augusto B. Leguía, así como la edificación de diversas obras monumentales donadas por diversas naciones extranjeras tales como la "Torre del Reloj" ubicada en el parque universitario, cortesía de la colonia alemana, el "Estadio Nacional de Lima", obsequio de la colonia británica, la "Fuente Monumental" por parte de la colonia china, el "Arco de la Amistad" cortesía de la nación española, entre otros.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

En el sesquicentenario de la independencia, año 1971, predominó el espíritu nacionalista impulsado por el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas, presidida por el General Juan Velasco Alvarado, y destaca la inauguración del parque "Monumento a los Precursores y Próceres de la Independencia" en el distrito de Jesús María.

El 14 de agosto de 1980, durante el gobierno del presidente Fernando Belaunde Terry, se creó el "Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho"¹ con la finalidad de preservar el escenario de la batalla de Ayacucho, que selló el proceso de liberación del continente hispanoamericano.

El 03 de junio de 1987, durante el gobierno del Presidente Alan García Pérez, el Congreso de la República, mediante la Ley 24682², proclama a la ciudad de Ayacucho como "*Capital de la Emancipación Hispanoamericana*" y declara el 9 de diciembre día cívico "laborable" a nivel nacional, y "no laborable" únicamente en el departamento de Ayacucho, pese a que la trascendencia histórica de la batalla de Ayacucho supera al ámbito regional.

Posteriormente, el 09 de diciembre de 2013, durante el gobierno del Presidente Ollanta Humala Tasso, el Congreso de la República, mediante Ley 30123³, declara el 9 de diciembre como "*El día de la batalla de Ayacucho y de la consolidación de la independencia del Perú*".

¹ Mediante Decreto Supremo No. 119-80-AA, promulgado el 14 de agosto de 1980, se declara santuario histórico a una superficie de 300 hectáreas ubicadas en la provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, denominándose "*Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho*".

² Ley 24682, Ley que proclama a la ciudad de Ayacucho como la "*Capital de la Emancipación Hispanoamericana*". Promulgada el 03 de junio de 1987.

³ Ley 30123, Ley que declara el 9 de diciembre de cada año como "el día de la Batalla de Ayacucho y de la consolidación de la Independencia del Perú". Promulgada el 09 de diciembre de 2013.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

De esta manera, se evidencian intentos de nuestros gobernantes a lo largo de nuestra historia republicana, de reconocer la batalla de Ayacucho y su trascendencia histórica en la creación y consolidación no sólo del Perú si no de casi todas las naciones que componen el continente hispanoamericano.

En el presente año, el Presidente Martín Vizcarra Cornejo, mediante Decreto Supremo 004-2018-MC, de fecha 06 de junio del presente año, creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con la finalidad de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración.

Recientemente, mediante Decreto Supremo 009-2018-MC promulgado el pasado 17 de octubre fue aprobada la *Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la independencia del Perú*. Dicha agenda, si bien ha fijado el año 2021 como hito de la conmemoración, en alusión al 28 de julio de 1821, también extiende las celebraciones hasta 9 de diciembre del año 2024, fecha en que se conmemora el bicentenario 200 años de la batalla de Ayacucho. Cabe resaltar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del referido Decreto Supremo, la agenda de conmemoración del bicentenario tiene una naturaleza dinámica, pudiendo ser actualizada conforme a la exigencia de las circunstancias, siendo susceptible de ser modificada y/o mejorada.

1.2 Objeto de la propuesta legislativa:

La presente iniciativa legislativa tiene como propósito, en primer lugar, generar un marco adecuado que conduzca a la afirmación de nuestra identidad nacional donde se reconozca y valore adecuadamente el heroico esfuerzo de los militares y del pueblo peruano que intervinieron en la gesta de independencia, y en la creación de nuestra república. Esta afirmación de identidad se realiza mediante la protección y difusión de una parte importante de nuestra memoria histórica: la independencia del Perú y, en especial, del



CONGRESO
REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

acontecimiento que permitió su verdadera consolidación: la batalla de Ayacucho. Los acontecimientos de la independencia del Perú tienen una especial importancia porque nos definen como nación. Por ello, la exigencia de un programa estructurado en la Currícula Nacional de Educación Básica deviene en necesario pues permite su adecuada difusión hacia las nuevas generaciones de peruanos.

En segundo lugar, y en atención de encontrarnos próximos de celebrar el bicentenario de nuestra independencia, el proyecto de ley busca otorgar el merecido reconocimiento a la batalla de Ayacucho del 9 de diciembre de 1824 como un episodio histórico emblemático que consolidó la independencia del Perú, y cuya trascendencia se ha visto paradójicamente relegada a una simple festividad de carácter "regional" restringida únicamente a la región de Ayacucho. Por ello, la propuesta legislativa tiene como propósito realzar el 9 de diciembre como fecha hito de la conmemoración del Bicentenario de la independencia de nuestra República, asignándole durante el desarrollo de la agenda de conmemoración, es decir durante los años 2021 al 2024, el carácter de "feriado" para todo el Perú.

1.3 Justificación

Es de pensamiento común concebir la independencia del Perú como un acto simbólico constituido, principalmente, por la proclama de independencia del 28 de julio de 1821 realizada por don José de San Martín, cuando debe entenderse como un proceso histórico que involucró a un sin número de personas, muchas de ellas desconocidas para la memoria colectiva, que generó la pérdida del dominio de la corona española sobre los destinos del Perú y de Hispanoamérica.

Sin embargo, este acontecimiento histórico determinante es difundido en las aulas de clase de manera poco estructurada, lo cual conlleva a que muchas generaciones de peruanos pierdan la oportunidad de conocer adecuadamente la historia de la independencia del Perú.



Conforme se explica en el estudio efectuado por el antropólogo Javier Ávila Molero⁴ sobre esta situación, se concluye que los contenidos temáticos utilizados por los docentes de historia del Perú en sus clases sobre la independencia nacional son disimiles y se ven enfocados de acuerdo al saber y entender de cada profesor⁵.

De lo expuesto por el autor, se deduce que las exposiciones de cada profesor se ven influenciadas por su propia visión general de la historia del Perú, sus lecturas personales, su posición política, ideológica y otros. A ello debe sumarse la autonomía con la que cuenta cada docente, debido a la ausencia de un enfoque estructurado en la currícula escolar, para la presentación de los datos y su interpretación sobre los textos escolares.

Los relatos efectuados por los docentes sobre la independencia del Perú son importantes porque permite que dicha información histórica generar insumos en la construcción de su identidad en los alumnos, quienes serán nuestros futuros ciudadanos.

De otro lado, el Estado peruano reconoce el 28 de julio de 1821 como fecha oficial de la proclamación de nuestra independencia nacional. Ese día el General don José de San Martín pronunció en la plaza mayor de Lima su célebre frase:

⁴ Artículo *¿Qué se enseña sobre la historia de la independencia del Perú en las escuelas públicas de Lima?* Javier Ávila Molero. Publicado en el libro "200 años. Bicentenario, camino hacia la Libertad. 2014-2021-2024". Ministerio de Cultura y UNESCO, representación Perú. 2014.

⁵ El autor realiza un estudio sobre el contenido de los relatos sobre la historia de la independencia por parte de los docentes de historia. Para ello, entrevistó a 47 docentes de secundaria en colegios de Lima y Callao, durante el mes de setiembre del 2014. Si bien este estudio se ha basado en información obtenida en la capital, no es difícil conjeturar que los resultados obtenidos se repite en todo el país.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

"El Perú es desde este momento libre e independiente por la voluntad general de los pueblos y por la justicia de su causa que Dios defiende..."

En virtud a ello, cada año se celebran ceremonias cívicas de conmemoración en todo el territorio nacional: las autoridades regionales, provinciales y distritales promueven izamientos de la bandera, desfiles en plazas y discursos alegóricos a la gesta libertadora.

Sin embargo, se deja de lado otros hechos históricos trascendentales, como es el caso de la Batalla de Ayacucho del 9 de diciembre de 1824, cuya victoria a cargo de las tropas militares, lideradas por el general don Antonio José de Sucre, consolidó realmente no solo la independencia del Perú y si no de todos los países hispanoamericanos mediante la suscripción de la "Capitulación de Ayacucho".

Lamentablemente, las actividades de conmemoración de este evento histórico trascendental se ven lamentablemente reducidas a una celebración de carácter "local" en la región de Ayacucho.

Considerar la victoria de Ayacucho únicamente como un día cívico no laborable a nivel regional, impide tomar conciencia nacional sobre su relevancia como si ha sucedido con otros acontecimientos, los cuales valga la precisión, son su mayoría de naturaleza espiritual - religioso.

Si bien con los esfuerzos realizados desde el Congreso de la República con la dación de la Ley 24682, Ley que proclama a la ciudad de Ayacucho como la "Capital de la Emancipación Hispanoamericana" y la Ley 30123, Ley que declara el 9 de diciembre de cada año como el "Día de la Batalla de Ayacucho y de la consolidación de la Independencia del Perú", se ha pretendido dar un mayor reconocimiento al 9 de diciembre y a la Batalla de Ayacucho,



CONGRESO
REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

lamentablemente estos esfuerzos no han sido acompañados con la implementación de políticas públicas adecuadas que permitan dar un auténtico realce a tan trascendente acontecimiento histórico.

Actualmente, si bien existen iniciativas legislativas que pretenden instaurar al 9 de diciembre como "día no laborable", todas estas iniciativas tienen naturaleza meramente "declarativa" y se basan principalmente en la necesidad de promover el turismo o de desarrollar el comercio de la región, lo cual podría ser considerado como un beneficio colateral.

En este punto, es importante destacar que si bien no existe mecanismo normativo que permita la instauración de un día determinado como "feriado", debe tenerse en cuenta que los feriados se encuentran determinados por el Decreto Legislativo 713, los cuales difieren de los "días no laborables" que son de obligatorio cumplimiento para la actividad pública (con naturaleza compensable) y facultativa para el sector privado.

Es importante conocer y reconocer la trascendencia de la batalla de Ayacucho del 9 de diciembre de 1824 que liberó de manera fáctica no solo al Perú, sino a toda Sudamérica del control político de la monarquía española. Esta trascendencia histórica justifica su adecuada inclusión en la memoria colectiva y como feriado, puesto que es una fecha que merece ser celebrada por todos los peruanos y más aún cuando se ha dispuesto en los próximos años una agenda conmemorativa que la establece como hito dentro de las celebraciones.

Esto se logrará mejorando la educación que se imparte en los centros de estudios, conforme a un plan curricular fijado por el Ministerio de Educación, que contemple el valor histórico de la victoria de Ayacucho como parte importante del afianzamiento de nuestra identidad histórica y social, así como nuestros valores en democracia y dejando de conmemorar solo la "*proclama de la independencia*" del 28 de julio de 1821, lo cual no hace justicia a los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

acontecimientos históricos que nos forjaron como Estado – Nación e impide, de cierta manera, forjar nuestra verdadera identidad nacional.

Por ello, de cara a la conmemoración del bicentenario de la proclamación de independencia del Perú, si bien el Poder Ejecutivo ha acotado todas las actividades de celebración del **28 de julio de 2021 al 9 de diciembre de 2024**, es decir, reconoce y destaca la trascendencia de la batalla de Ayacucho como hito determinante en nuestro proceso de independencia; sin embargo, no ha modificado la condición de "feriado regional" que actualmente ostenta, por lo que amerita realizar los actos conducentes a realzar a la batalla de Ayacucho conforme a su trascendencia corresponde. Y es en ese sentido que se propone temporalmente considerar la fecha del 9 de diciembre como feriado nacional mientras duren las actividades conmemorativas del Bicentenario de la Independencia del Perú.

II. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico y se encuentra dentro del marco normativo que consagra nuestra Constitución Política, por cuanto permite la consolidación de la identidad de nuestros estudiantes con nuestra nación.

- **Sobre la Constitución Política del Perú,**
 - Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.
(...)



"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

- Artículo 16°.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

(...)

Se pretende desarrollar dentro nuestra currícula básica regular el marco teórico suficiente que permita resaltar la trascendencia de la victoria de Ayacucho en el proceso de independencia.

- **Sobre la legislación nacional.**

- Ley 24682, Ley que proclama a la ciudad de Ayacucho como la "Capital de la Emancipación Hispanoamericana", la cual sería derogada parcialmente, y de manera tácita, en su artículo segundo, por cuanto el 9 de diciembre dejaría de ser considerado como día cívico "laborable" a nivel nacional y "no laborable" en el departamento de Ayacucho, para ser considerado, en adelante, como "feriado", conforme a la modificación propuesta del Decreto Legislativo 713.
- Decreto Legislativo 713, Decreto Legislativo que regula el descanso semanal remunerado, los feriados no laborales y las vacaciones anuales pagadas a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. El proyecto de Ley, propone incluir como día "feriado" el día 9 de diciembre de cada año en conmemoración de la batalla de Ayacucho realizada en el año 1824, por cuanto este acontecimiento permitió la consolidación de la independencia del Perú del régimen monárquico español y cuya trascendencia no solo se restringe al ámbito regional sino a todo el ámbito nacional e inclusive al hispanoamericano.



"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

- Ley 30123, Ley que declara el 9 de diciembre de cada año como el "día de la Batalla de Ayacucho y de la Consolidación de la Independencia del Perú". El proyecto de Ley, acoge la trascendencia de lo declarado en la presente Ley y desarrolla un adecuado reconocimiento a la batalla de Ayacucho dentro de la independencia del Perú cuyo bicentenario estamos próximos a celebrar.

III. ANÁLISIS COSTO –BENEFICIO:

La propuesta legislativa no genera aumento en el gasto público. Se determina que la aprobación de la presente iniciativa legislativa generará efectos positivos en la imagen de nuestro país y un reforzamiento en la construcción de nuestra identidad nacional, puesto que se promoverá una enseñanza integral y objetiva, así como un adecuado reconocimiento sobre lo acontecido el 9 de diciembre de 1824 en Pampas de Quinua, Ayacucho, cuyo desenlace permitió consolidar la independencia del Perú y la de toda Hispanoamérica, lo cual es acorde con los valores y objetivos que se pretenden desarrollar en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la independencia del Perú.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

Con relación a la Agenda legislativa y su vinculación con el Acuerdo Nacional, la propuesta legislativa se encuentra fuertemente vinculada a la Tercera Política de Estado "Afirmación de la Identidad Nacional", que a la letra dice:

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro"

En ese sentido, siendo compromiso del Estado:

- a) Promover la protección y difusión de la memoria histórica del país,



CONGRESO
REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EL VALOR Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA BATALLA DE AYACUCHO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1824 DENTRO DE LA CURRÍCULA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 713".

- b) Desarrollar acciones que promueven la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirman las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos, y.
- c) Promover una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmadas en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Esta política de Estado conlleva a la implementación de mecanismos que permitan la revisión de las currículas del sistema educativo con el propósito de propiciar el fortalecimiento de la identidad nacional, y promover una cultura de solidaridad. Por ello, la presente propuesta legislativa se encuentra plenamente alineada a esta política de Estado puesto que, como se ha expuesto, busca revalorizar un evento histórico emblemático y trascendental de nuestra etapa republicana a fin de generar un fortalecimiento de nuestra identidad nacional de cara a la celebración del bicentenario de nuestra independencia.